BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 150 íd., Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se fijan los precios índices para las subastas de aprovechamientos de productos forestales del año 1957-1958.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la nueva Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, en relación con el señalamiento de precios índices, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren actualmente en la economía y comercio de los distintos productos forestales,

Este Ministerio dispone:

Unico.—Se fija el precio índice para las subastas del año forestal 1957-1958, en los aprovechamientos de maderas y leñas, en el que resulte de aumentar en un veinticinco por ciento el precio base de la licitación.

Para las subastas de los aprovechamientos de los restantes productos forestales, excepto los espartos y albardines, el precio índice será el que se deduzca de elevar en el cien por cien el de tasación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E». 27 de julio, núm. 199.)

ORDEN de 27 de julio de 1957 por la que se señalan precios máximos de venta al agricultor de los fertilizantes nitrogenados y escorias Thomas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose modificado los precios de venta en fábrica de los fertilizantes nitrogenados de producción nacional, y asimismo, haber sufrido variaciones en los costos los fertilizantes importados, procede para cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de 26 de noviembre de 1954, actualizar las Ordenes de este Ministerio de 7 de diciembre de 1954 y 29 de enero de 1955, fijando para dichos fertilizantes los nuevos precios máximos de venta al agricultor.

En su virtud, y previa aprobación del Consejo de Ministros,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

1.° Los precios máximos de venta al agricultor en destino, por tonelada, para mercancía embasada, etiquetada y precintada de los fertilizantes nitrogenados importados de composición distinta a los de fabricación nacional serán los siguiente:

	Pesetas
Nitrato sódico, riqueza 15,5 por 100 de nitrógeno....	2.900,00
Nitrato de cal, riqueza 15,5 por 100 de nitrógeno....	2.900,00
Nitrosulfato amónico, riqueza 26 por 100 de nitrógeno..................	3.300,00

2.° Los precios de venta al agricultor en destino, por tonelada, para mercancía envasada, etiquetada y precintada, de los fertilizantes nitrogenados de composición análoga o los de producción nacional, serán los siguientes:

	Pesetas
Sulfato amónico, riqueza 20,5 por 100 de nitrógeno..................	2.800,00
Nitrato amónico cálcico, riqueza 20,5 por 100 de nitrógeno.............	3.100,00

3.° Las escorias Thomas de importación con riqueza de 15 por 100 de anhídrido fosfórico soluble al citrato amónico, tendrán un precio máximo en venta al agricultor de 1.070 pesetas tonelada, mercancía envasada, etiquetada y precintada.

4.° La distribución y entrega al consumidor de los fertilizantes continuará efectuándose a través de los Organismos Sindicales del Sector Campo y de la Red Comercial legalmente autorizada, y siempre dentro de los precios máximo por tonelada, señalados en los apartados anteriores.

5.° Se mantienen en vigor las normas relativas al mercado de abonos minerales, dictadas por Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1954, en cuanto no se opongan a la presente disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del «B. O. del E.», 1 de agosto, núm. 196.)

3241

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 17 de diciembre de 1956 (Boletín Oficial del Estado del 26) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de Convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 17 de diciembre de 1956; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de junio de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se ha otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de tercera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

. . . .

Provincia de Segovia

Cerezo de Arriba..................	D. Francisco de la Morena Rodríguez
Cuevas de Provanco...............	D. Cirilo García Alvaro.
Juarros de Voltoya................	D. Angel Sastre de Miguelsanz.
Navares de Enmedio y Navares de Ayuso..................	D. Mariano Sastre Martín.
Navas de San Antonio............	D. Mariano Gil Marinas.
Orejana..........................	D. Victor Marina Robledo.
Riaza............................	D. Teodorico Acero de Agueda.
Villaverde de Iscar..............	D. Julián Rivero Lozano.

. . . .

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los Concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*, y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro, por el conducto antes indicado, bienentendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atendrán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Director general, *José Luis Moris.*

(Del «B. O. del E.», 7 de agosto, núm. 201).

2346

Gobierno Civil de la Provincia

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil de que en algunos términos municipales todavía no se ha terminado de recoger la cosecha, por el presente se hace pública la terminante prohibición de causar daño alguno en las cosechas o sembrados con pretexto del ejercicio de la caza de codorniz, tórtola y paloma cuya veda se levanta el próximo día 11, advirtiendo, para general conocimiento, que serán severamente castigados quienes contravengan la presente prohibición.

Segovia, 8 de agosto de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2347

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Revalización de becas para el curso de 1957-58.

Se advierte a los estudiantes que disfrutaron beca otorgada por esta Excma. Diputación, para el curso 1956-57 y hayan de continuar sus estudios en el próximo curso, que deberán presentar antes del día 25 del mes actual instancia solicitando continuar en el disfrute de la misma, haciendo constar las calificaciones obtenidas en el curso anterior.

Los que no presenten dicha documentación en el plazo referido se entenderá renuncian a la revalización de la beca.

Segovia, 6 de agosto de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas.*

2348

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, que se halla puesto al pago la liquidación practicada de la Participación que les corresponde del 10 por 100 sobre la Riqueza Provincial, pudiéndola hacer efectiva hasta el día 31 del presente mes de agosto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán reintegradas a Intervención las cantidades no percibidas, no pudiendo cobrarlas hasta nuevo señalamiento por la Presidencia, con los consiguientes perjuicios que se ocasionarían a dichos Ayuntamientos.

Segovia, 6 de agosto de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas.*

2332

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Hallazgo

Retirada por los servicios de este Ayuntamiento una partida de carpintería hallada el 31 de julio último en la vía pública, en la Plaza de la Reina Doña Juana, de esta capital, se hace público encontrarse depositada la misma en los almacenes municipales a disposición de quien acredite ser su dueño, de cuenta del cual será el pago de este anuncio y los gastos de traslado del expresado material a dichos almacenes.

Segovia, 3 de agosto de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2334

ANUNCIO

Don Angel Sanz Aránguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, hago saber: Que hallándose en tramitación el expediente de cancelación correspondiente a la garantía prestada por Electrodo, S. A., con motivo de las obras ejecutadas para la instalación del alumbrado público en la Avenida de José Antonio, de esta Capital, se notifica al público en general para que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Todo ello en cumplimiento de cuanto ordena el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segovia, 6 de agosto de 1957.— El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2343

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Practicado el amojonamiento del monte núm. 59 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Zarzuela del Pinar, por el presente se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista por un plazo de quince días a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, que habrán de versar únicamente sobre la práctica de dicha operación.

Segovia, 3 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

2339

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Delegación de Valladolid

EDICTO

Por Decreto de 26 de julio de 1956, se declaró de utilidad pública y de urgente ejecución, la concentración parcelaria de la zona de Nava de la Asunción.

A efectos de delimitar las superficies de dominio público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, el Servicio de Concentración Parcelaria pone en conocimiento de los propietarios colindantes con superficies sometidas a la jurisdicción de la Dirección General de Montes, que el día 27 de agosto de 1957 y hora de las diez se verificará la determinación de las referidas superficies, al efecto de exceptuarlas de la concentración parcelaria. Oportunamente se dictará el correspondiente acto administrativo sin sujetarse a los trámites establecidos en la legislación sobre deslindes.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en general, a fin de que puedan presenciar los trabajos, pudiendo plantear ante la jurisdicción competente lo que convenga a su derecho y entendiéndose que tal determinación del dominio público no implica un deslinde en sentido técnico ni prejuzga cuestiones de propiedad.

Valladolid, 7 de agosto de 1957.—El Jefe acctal. de la Delegación, *Prudencio del Río.*

2340

Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Segovia

Por haber sido declarado desierto el concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 68, correspondiente al día 7 de junio último, el Instituto Nacional de la Vivienda anuncia segundo concurso-subasta de las obras de construcción de CUARENTA viviendas de renta limitada, de 3.ª categoría, en esta capital y sitio Avenida de José Antonio (Pista Militar), de cuyo proyecto es entidad promotora ELECTRICA SEGOVIANA, S. A., con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 76 y 77 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de junio de 1954.

Los datos principales del concurso-subasta, plazo de presentación y forma de celebrarse, se indica a continuación:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Fernández-Vega y del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de *tres millones cuatrocientas veintitrés mil doscientas cincuenta y nueve pesetas* con *cuarenta céntimos* (3.423.259,40).

La fianza provisional para este concurso-subasta, que ha de ser constituída en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la Sucursal de esta provincia, a disposición de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de Segovia, o bien mediante aval bancario, siempre que éste reúna la condición de ser de carácter solidario, es decir, que el Instituto Nacional de la Vivienda en todo momento podrá hacer efectivo su importe, sin limitación de tiempo, asciende a la cantidad de *cincuenta y seis mil trescientas cuarenta y ocho pesetas* con *ochenta y nueve céntimos* (56.348,89).

II.—Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en las oficinas de esta Delegación (plaza de San Sebastián, número 3), durante VEINTE días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo. Si el último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de las económico-jurídicas generales y particulares, estarán de manifiesto en esta referida Delegación durante los días y horas hábiles señalados.

La apertura de sobres se verificará en las oficinas de esta repetida Delegación, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

III.—Forma de celebración del concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados conteniendo los documentos a que hace referencia la condición 5.ª del pliego de condiciones jurídicas y económicas que se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* número 63, de 3 de marzo de 1956.

La composición de la Mesa y demás trámites se ajustará en todo a lo establecido en los artículos 75 y siguientes del Reglamento citado (*Boletín Oficial del Estado* de 16 de julio de 1955).

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 del mismo mes y año (*Boletín Oficial del Estado* del 29).

El plazo de ejecución de las obras es de DIECIOCHO meses, contados a partir de la firma del contrato.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la Legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la Legislación social, así como las de régimen interior de este Instituto.

Segovia, 6 de agosto de 1957.—*El Delegado Provincial.*

SUBASTAS

2333

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Segunda subasta de obras

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 67, del día 5 de junio último, para las obras de construcción de un muro en la calle del Teniente Alfranca, del barrio de San Rafael, se anuncia segunda subasta bajo el tipo de licitación de *veintidós mil seiscientas treinta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos,* y con arreglo al proyecto del Ingeniero señor Sanz Pastor y condiciones que se expresaban en el anuncio de primera subasta.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención Municipal hasta las trece horas y media del día 4 de septiembre próximo, siendo la apertura de plicas el día 5 del mismo mes, a las doce de la mañana.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva que prestará el rematante será del 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudique.

En lo no previsto en este anuncio regirá el de la primera subasta, así como los pliegos de condiciones y proyecto, que puede examinarse en la Secretaría Municipal.

El Espinar, 6 de agosto de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de construcción de un muro en la calle del Teniente Alfranca, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Proposición reintegrada con póliza de 6 pesetas.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2321

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las liquidaciones y cuentas generales de los presupuestos extraordinarios que fueron aprobados para hacer frente a las atenciones que después se indican, en cumplimiento de lo que preceptúa el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, se exponen al público en la Secretaría Municipal, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante quince días, admitiéndose en dicho plazo y ocho días más los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito:

Para construcción Centro de Higiene Rural y Vivienda para el Médico.

Para construcción de vivienda para el Secretario, y

Para construcción de dos fuentes y abrevadero.

Lastras de Cuéllar, 3 agosto de 1957.—El Alcalde, *M. Reyes.*

2329

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento la instalación de tuberías de agua potable en la calle de Arroyo Mayor, del barrio de San Rafael, aprobándose al efecto el proyecto correspondiente, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 33.003,16 pesetas, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, el mencionado proyecto y presupuesto, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 2 de agosto de 1957.—El Alcalde, *A. Calvo.*

COMUNIDADES

2328

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

EDICTO

Habiendo acordado la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, lo incoación de expediente de variaciones de crédito al Presupuesto Extraordinario en vigor, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, se expone al público por espacio de *quince días*, para reclamaciones, contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuéllar a 3 de agosto de 1957.—El Presidente, *S. Molinero.*

IMPRENTA PROVINCIAL